



**Ilustrísimo Ayuntamiento
de
ESTEPA**

DON ANTONIO JESÚS MUÑOZ QUIRÓS, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ESTEPA.

ANTONIO JESÚS MUÑOZ QUIRÓS (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 07/12/2023
Firma: a31222e6c3a0b9d9165075d29f935e88

HACE SABER: Que por Decreto de la Alcaldía núm. 2518/2023, de fecha 30 de noviembre de 2023, se aprobó lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las bases para la creación bolsa de empleo de socorristas-monitores deportivos de natación para las temporadas de septiembre de 2023 a agosto de 2024 de la piscina municipal climatizada y piscina pública de estepa, que se transcriben a continuación:

"BASES CREACIÓN BOLSA PERSONAL LABORAL TEMPORAL PISCINA TEMPORADA 2023/2024.

I. NORMAS GENERALES.

Se convoca proceso selectivo para contratación en régimen laboral temporal interino previsto en el artículo 4.1 segundo párrafo del Real Decreto 2720/1998, de 18 diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contrato de trabajo de duración determinada, el cual solo podrá celebrarse por circunstancias de la producción o por sustitución de persona trabajadora, a través de la elaboración de una DE BOLSA DE EMPLEO DE SOCORRISTAS-MONITORES DEPORTIVOS DE NATACIÓN PARA LAS TEMPORADAS DE SEPTIEMBRE DE 2023 A AGOSTO DE 2024 DE LA PISCINA MUNICIPAL CLIMATIZADA Y PISCINA PÚBLICA DE ESTEPA.

II. REQUISITOS DE LOS/LAS CANDIDATOS/AS.

Para ser admitidos/as en el proceso selectivo bastará con que los/las solicitantes manifiesten y declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas para el acceso a los puestos de trabajo convocados respectivamente, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los requisitos exigidos para el acceso a las plazas convocadas son:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Tener cumplidos los 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- Poseer algunas de las titulaciones siguientes:
 - a) Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o título equivalente con formación complementaria o experiencia adecuada en las actividades deportivas desarrollar, siempre que en su currículum se impartiera la asignatura de natación.
 - b) Técnico Deportivo Superior en natación, actividades subacuáticas y salvamento

Cód. Verificación: 2023FFFWJ7WPHZ9HRMZPRXN2K9
Verificación: <https://estepa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 9





Ilustrísimo Ayuntamiento de ESTEPA

socorrismo o título equivalente, con formación complementaria o experiencia adecuada en las actividades a desarrollar.

c) Título Oficial de Salvamento y Socorrismo expedido por Organismo competente o Entidad privada cualificada de conformidad con lo exigido en el artículo 25 del Decreto 23/1999, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de las Piscinas de Uso Colectivo y Real Decreto 878/2011, de 24 de junio, por el que se establece el título de Técnico Deportivo en Salvamento y Socorrismo.

d) Título de Técnico Superior en Actividades Físicas y Deportivas T.A.F.A.D, o título de Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva T.S.E.A.S, habiendo cursado el módulo de Salvamento y Socorrismo Acuático o certificado acreditativo de haber finalizado, expedido con arreglo a la legislación vigente.

e) Título de Técnico en Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre, T.E.C.O, habiendo cursado el módulo de Técnicas de Natación, o certificado acreditativo de haber finalizado, expedido con arreglo a la legislación vigente

e) Certificación de profesionalidad expedida por el Ministerio de Trabajo e Inmigración, válida para el desarrollo de actividades de socorrismo en instalaciones acuáticas recogidas en el Real Decreto 711/2011, de 20 de mayo.

f) Título de monitor de natación o superiores emitido por entidad con capacidad suficiente para emitir dicha titulación, o certificado acreditativo de haber finalizado, expedido con arreglo a la legislación vigente.

- No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.
- Los/as aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar, además del requisito expresado en el párrafo anterior, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en el Estado cuya nacionalidad tengan, el acceso a la función pública.
- No haber sido condenado por delitos de naturaleza sexual. Este requisito se podrá acreditar aportando declaración al efecto junto con el Anexo I y en todo caso mediante **Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales de delitos de naturaleza sexual**, con carácter previo a la formalización del contrato por parte del candidato propuesto, según lo exigido por la Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015 de voluntariado que establecen la obligación de que se aporte dicho certificado para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en contacto habitual con menores.

Los requisitos establecidos en estas bases deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de SOLICITUDES y mantenerse hasta la formalización del contrato.

III.SOLICITUDES.





Ilustrísimo Ayuntamiento de ESTEPA

La solicitud para tomar parte en este proceso selectivo que, en todo caso, se ajustará al modelo oficial que se acompaña a estas bases como Anexo I, será facilitado en el Ilmo. Ayuntamiento de Estepa (Plaza del Carmen s/n 41560 Estepa). Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Estepa, sito en Plza. del Carmen 1, en horario de 9 a 14 horas, o mediante la sede electrónica del Ayuntamiento o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas. De presentarse en Administración distinta al Ayuntamiento de Estepa, el particular deberá comunicar y justificar mediante correo electrónico (secretariaestepa@gmail.com), la fecha y hora de la presentación de la instancia, antes de la finalización del plazo de presentación. Si el último día del plazo de presentación de solicitudes finalizara en domingo o inhábil, se ampliará hasta el primer día hábil siguiente.

EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS: **10 DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Sevilla, anuncio que se publicará, a su vez, en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento - <https://estepa.sedelectronica.es> .

A la solicitud (anexo I) se acompañará:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
2. Fotocopia de la titulación requerida (Apartado II).
3. Declaración negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales de delitos de naturaleza sexual.(Anexo I)
4. Copia de los méritos alegados para su baremación de conformidad con lo establecido en la **Base V** (Vida Laboral, contratos de trabajo y cursos, jornadas o seminarios).

Los candidatos que participaran en la convocatoria efectuada para creación de la bolsa de empleo para la contratación de Monitores de Natación-Socorristas, para las Piscinas Municipales, en la temporada 2023/2024, tendrán la opción de presentar únicamente los NUEVOS MÉRITOS que consideren oportunos para su baremación, lo cual deberá ser indicado en el Anexo I. En caso, de aportar como nuevo mérito algún contrato de trabajo, será requisito indispensable la presentación de informe de vida laboral actualizado.

No se admitirá documentación alguna con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

IV.ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución se indicará la relación de aspirantes excluidos/as con carácter provisional, con indicación de la causa de exclusión y plazo de subsanación de defectos, que será de **diez días hábiles**, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el tablón de Edictos del Ayuntamiento. Además, las listas certificadas completas de





Ilustrísimo Ayuntamiento de ESTEPA

aspirantes admitidos/as y excluidos/as se expondrán al público *en el tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento*. En las listas deberá constar el número de DNI, así como, en su caso, la causa de exclusión.

Los/las aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanaran la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos/as, serán definitivamente excluidos/as de la baremación de méritos.

2. Contra la Resolución aprobando la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a su publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, ante el mismo órgano que la dictó, o bien interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y la Ley 29/1998 de 13 de julio.

V. PROCESO SELECTIVO.

La selección del personal se llevará a cabo a través del sistema de concurso de méritos, de la siguiente forma:

- **Experiencia laboral:**

- Por cada mes de servicios prestados como monitor de natación y/o socorrista en la Administración Pública: 0,30.
- Por cada mes de servicios prestados como monitor de natación y/o socorrista en la Empresa Privada: 0,10 puntos

Deberá acreditarse mediante la presentación del documento acreditativo de la vida laboral y los contratos de trabajo en donde conste el tiempo de realización de los mismos y que acrediten el desempeño de puesto de trabajo expreso de monitor socorrista objeto de la convocatoria que se solicita tomar parte. En el supuesto de experiencia desarrollada en Administraciones Públicas se debe de aportar la vida laboral,, los contratos de trabajo y certificado de los servicios prestados.

Los periodos inferiores al mes no serán objeto de valoración.

- **Formación:**

Por asistencia a **cursos, jornadas o seminarios**, impartidos por organismos públicos y entidades sin fines de lucro y que estuvieren relacionados expresamente con la plaza a la que se solicita tomar parte del proceso selectivo específico, y que se baremarán de la siguiente manera:

Cód. Validación: 79FF6WJ7WPHZ9HRMZPRXNZK9
 Verificación: https://sestea.sedelectronica.es/
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 9





Ilustrísimo Ayuntamiento de ESTEPA

- Cursos, jornadas, o seminarios de diez horas o más: 0,20 puntos.
- Cursos, jornadas, o seminarios de menos de diez horas: 0,10 puntos.
- Certificado acreditativo de haber realizado curso sobre manejo de desfibrilador externo automático o semiautomático: 0,05 puntos.

En caso de empate en la puntuación total entre dos o más aspirantes el tribunal lo resolverá atendiendo a la mayor baremación obtenida por el orden de prelación que figura en la Base V. De persistir el empate se resolverá por sorteo en acto público previa comunicación a los aspirantes afectados.

• VI. TRIBUNAL.

1. El Tribunal de selección estará compuesto por un presidente y tres vocales, todos ellos Funcionarios de carrera, que se determinen en la resolución definitiva a que refiere la base IV.1, prevaleciendo su composición técnica; Como Secretario actuará el Secretario General de la Corporación, o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.
2. Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, no pudiendo ser nombrados miembros, colaboradores o asesores de los mismos quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los últimos cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.
3. Para la válida constitución del Tribunal será necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario o, en su caso, de quienes legalmente le sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los arts. 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.
4. El Tribunal decidirá sobre todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en las presentes bases y determinará la actuación precedente en los casos no previstos en las mismas.
5. A efectos de comunicaciones e incidencias el Tribunal tendrá su sede en la Casa Consistorial del ltmo. Ayuntamiento de Estepa (Plaza del Carmen, nº 1 - Estepa, 41560 estepa).

VII. PUBLICIDAD DEL PROCESO SELECTIVO.

Los correspondientes anuncios que el Tribunal publique serán publicados en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Estepa - <https://estepa.sedelectronica.es>

VIII. PROPUESTA DE CANDIDATOS, CONTRATACIÓN Y RENUNCIA.

Concluida la baremación, el Tribunal hará pública la relación de candidatos por orden de puntuación en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, - <https://estepa.sedelectronica.es> elevando al órgano competente propuesta de candidatos para la formalización de los contratos.

Cód. Validación: 42FF94M7WPHZ9HRMZPRXN2K9
 Verificación: <https://estepa.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 9





Ilustrísimo Ayuntamiento de ESTEPA

Los/as aspirantes que formen parte de la relación propuesta por el Tribunal, serán llamados/as para su contratación según necesidades del servicio, a tenor de la regulación que por parte de la Concejalía competente se disponga, y siempre por riguroso orden de puntuación.

Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

El órgano competente procederá a la formalización de los contratos previa justificación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

El candidato/a que sea llamado para su contratación y no se encuentre disponible en ese momento, habrá de manifestarlo, en el plazo de 24 horas, a contar desde la hora a la sea llamado, mediante escrito presentado en el Registro de Entrada del Ayuntamiento (Anexo II), pasando al último puesto de la bolsa.

La renuncia al puesto también habrá de manifestarse mediante escrito presentado en el Registro de Entrada del Ayuntamiento (Anexo II), en el plazo de 24 horas, a contar desde la hora a la sea llamado, quedando el candidato excluido definitivamente de la bolsa.

En caso, que la no disponibilidad o la renuncia expresa, no se manifieste por escrito en el plazo establecido al efecto, (Anexo II), se entenderá al candidato/a excluido definitivamente de la bolsa.

ANEXO I MODELO DE SOLICITUD

1.- DATOS DEL ASPIRANTE.

Apellidos y Nombre:
D.N.I. núm. Domicilio:.....
Población:.....C.P:
Teléfono..... Correo electrónico:

2.- DATOS DE LA CONVOCATORIA:

Plaza/Puesto al que se opta: MONITOR NATACIÓN - SOCORRISTA.
Sistema de Acceso: CONCURSO DE MÉRITOS.

3.- DATOS ACADÉMICOS:

Titulación que posee:
.....
.....
.....
.....

Cód. Validación: 72FFP9WJ7WPHZ9HRMZPRXNZK9
Verificación: <https://estepa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 9





Ilustrísimo Ayuntamiento de ESTEPA

4.- DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA:

- Copia del Documento Nacional de Identidad.
- Copia de la Titulación.
- Declaración de no haber sido condenado/a por delitos de naturaleza sexual o Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales de delitos de naturaleza sexual.
- Copia de los méritos alegados para su baremación de conformidad con lo establecido en la Base V. (Vida Laboral, contratos de trabajo y cursos, jornadas o seminarios).
- **SÓLO NUEVOS MÉRITOS _____ (Marcar con X en caso que solo se aporten nuevos méritos)**

5. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE:

El abajo firmante solicita ser admitido en el proceso selectivo convocado por el Ayuntamiento de Estepa y **declara reunir todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas por las Bases y Anexo de la Convocatoria para la provisión de la plaza a fecha de terminación del plazo señalado para la presentación de esta solicitud, Bases que declaro conocer y aceptar íntegramente**, y no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones, ni haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

En Estepa, a de de 2023.

Firma

Fdo.- _____

DECLARACIÓN DE NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITOS DE NATURALEZA SEXUAL

D/a. _____, con D.N.I. núm. _____, de _____, en conformidad con lo exigido por la Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015 de voluntariado, DECLARO, que no he sido condenado por delitos de naturaleza sexual y me COMPROMETO a aportar el Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales de delitos de naturaleza sexual, con carácter previo a la formalización de

Cód. Verificación: 20FFHJWJPHZ9HRMZPRXNZK9
Verificación: <https://estepa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 9





**Ilustrísimo Ayuntamiento
de
ESTEPA**

contrato, en su caso.

En _____ a _____ de _____ de 2023.
Firma

Fdo.- _____

ANEXO II

DATOS DEL CANDIDATO/A.:

Primer Apellido:.....
Segundo Apellido:.....
Nombre:.....N.I.F. Nº.....
Domicilio a efectos de notificaciones.....
Sexo:.....Edad.....Teléfono.....

El abajo firmante manifiesta que figura en la relación de candidatos del proceso selectivo convocado para la selección de socorristas-monitores deportivos de natación, para la temporada 2023-2024, de la piscina municipal climatizada y piscina pública de Estepa, por lo que, conforme a lo establecido en los criterios de funcionamiento de la misma, solicita ponerse en situación de:

NO DISPONIBLE (PASA AL ÚLTIMO PUESTO DE LA BOLSA)

RENUNCIA (SE EXCLUYE DE LA BOLSA)

En, a de de2023.

Firma,

Fdo.- _____





**Ilustrísimo Ayuntamiento
de
ESTEPA**

(Nota: El Plazo máximo para presentar este Anexo en el registro de entrada del Ayuntamiento de Estepa, será de 24 horas).

SEGUNDO: Publicar la presente convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web - <https://estepa.sedelectronica.es/>, *Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla* y *Portal de Transparencia*, abriendo un plazo de presentación de instancias de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el B.O.P.

TERCERO: Contra las presentes bases podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114 c), 123 y 124 de la Ley 39/20215, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, deberá esperar a que éste se resuelva y notifique o bien que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Estepa, a la fecha de la firma electrónica.-
EL ALCALDE,

Fdo.: Antonio Jesús Muñoz Quirós.

Cód. Validación: 72FFP9WJ7WPHZ9HRMZPRXNZK9
Verificación: <https://estepa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 9

